



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Convertido Transitoriamente en **JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**

MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

PROCESO: Ejecutivo. No. 11001-4003-070-2020-00552-00
Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud elevada por el apoderado actor (Fl.59-66), se **DISPONE:**

Negar la renuncia presentada por el abogado, MARIO ALBERTO BERNAL PARRA, como quiera que la misma no satisface las exigencias de inciso cuarto (4º) del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido que, si bien quiso acreditar haber informado a su poderdante, señor Cesar Augusto Aponte, la comunicación se dirigió al correo electrónico de una persona diferente (Sr. Diego Suarez García).

Notifíquese y cúmplase,

FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 060 del 18 de diciembre del 2020

La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES

Firmado Por:

FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac0c283f0bd7c639a2a61b77331f95416d93aa91d2a58c660f0eed9851511001

Documento generado en 16/12/2020 03:57:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>